



DECRETO N° 3269/

CHIGUAYANTE, 10 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde al Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.09.2015; Programa denominado: "Torneos y competencias 2015", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2455 de fecha 25.09.2015; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de pedido interno N°12812, de fecha 25.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización capacidad para 45 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA, Rut.4.502.938-7, por \$330.000.- (Valor total); SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LIMITADA, Rut: 76.147.012-4, por \$350.000.- (valor total) y EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO, Rut. 15.593.528-6, por \$450.000.- (valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA**, Rut.4.502.938-7, por **\$330.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización capacidad para 45 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización capacidad para 45 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, al proveedor **POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA**, Rut.4.502.938-7, por **\$330.000.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°12812, de fecha 25.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un movilización capacidad para 45 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCH/VAPS/REC/LRB/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 DIC 2015 HORA 8:45
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA [Firma manuscrita]